



AYUNTAMIENTO DE CAMAS  
ANUNCIO

Con fecha 15 de junio se emite Resolución de Alcaldía núm. 973/2018 sobre rectificación de la resolución número 1059/2016 de 7 de julio, sobre aprobación de los criterios generales que ha de regir para la selección de personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal. Contratación temporal y Bolsas de Trabajo.

Vista la Resolución núm. 1059/2016 de 7 de julio sobre aprobación de los criterios generales que ha de regir para la selección de personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal. Contratación temporal y Bolsas de Trabajo.

Detectado que existe error de redacción en la misma en el punto primero de los criterios generales para selección personal laboral temporal, así como en el Anexo I, Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, punto 4 de las causas de exclusiones temporales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando entonces que la rectificación de la resolución número 1059/2016 de 7 de julio debe rectificarse en los siguientes términos:

Donde dice:

*"CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL:*

*PRIMERO.- OBJETO: Quedan sujetos a la presente regulación los contratos laborales de duración determinada incluidos en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 2720/1998.*

*Quedan excluidos los contratos de interinidad y relevo que requerirán una convocatoria específica, así como todas aquellas contrataciones sujetas a subvención o programas que requieran unos requisitos específicos."*

Debe decir:

*"CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL:*

*PRIMERO.- OBJETO: Quedan sujetos a la presente regulación los contratos laborales de duración determinada incluidos en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 2720/1998.*

*Quedan excluidos los contratos de interinidad por vacante y relevo que requerirán una convocatoria*

Recibido en Secretaría General  
 Día: 21/06/2018  
 Procedencia: RR.LL.  
 Por mediación de: EL/LA FUNCIONARIO/A  
 Fdo.:



Código Seguro De Verificación:	qif3Wcp1W0bP9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	18/06/2018 14:10:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/qif3Wcp1W0bP9UGJ1U1oVQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/qif3Wcp1W0bP9UGJ1U1oVQ==</a>		





específica, así como todas aquellas contrataciones sujetas a subvención o programas que requieran unos requisitos específicos.”

Y donde dice:

“ANEXO I

CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS.-

FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.-

....

4.- Serán causas de exclusiones temporales:

.....

e) Prestar servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Camas en otra categoría profesional.”

Debe decir:

“ANEXO I

CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS.-

FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.-

....

4.- Serán causas de exclusiones temporales:

.....

e) Prestar servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Camas en cualquier categoría profesional.”

En base a ello, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución de Alcaldía número.: 1059/2016, de 7 de julio en los siguientes términos:

a) **CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

**PRIMERO.- OBJETO:** Quedan sujetos a la presente regulación los contratos laborales de duración determinada incluidos en el art. 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se



Código Seguro De Verificación:	qif3Wcp1W0bP9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	18/06/2018 14:10:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qif3Wcp1W0bP9UGJ1U1oVQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qif3Wcp1W0bP9UGJ1U1oVQ==</a>		





aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 2720/1998.

Quedan excluidos los contratos de interinidad por vacante y relevo que requerirán una convocatoria específica, así como todas aquellas contrataciones sujetas a subvención o programas que requieran unos requisitos específicos.

**b) ANEXO I**

**CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS.-**

**FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.-**

....

4.- Serán causas de exclusiones temporales:

.....

e) Prestar servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Camas en cualquier categoría profesional.”

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, web del Excmo. Ayuntamiento de Camas ([www.cammas.es](http://www.cammas.es)) y Portal de Transparencia.

**TERCERO.-** Notificar a los servicios de Personal e Intervención General.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Rafael Alfonso Recio Fernández, en Camas a fecha de firma electrónica.



Código Seguro De Verificación:	qif3Wcp1W0bP9UGJ1U1oVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Alfonso Recio Fernandez	Firmado	18/06/2018 14:10:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/qif3Wcp1W0bP9UGJ1U1oVQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/qif3Wcp1W0bP9UGJ1U1oVQ==</a>		



